

VISTO:

El Informe Nº 000092-2025-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Nº 000270-2025-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, donde solicitan la Aprobación de la Actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2025, por única vez, de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 000194-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 14 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al año fiscal 2025, de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EMAPA SAN MARTÍN S.A., aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., mediante Acuerdo Nº 01, numeral 1.1, de la Sesión Extraordinaria Nº 10-2024, de fecha 14 de diciembre de 2024, por el monto ascendente a **S/ 41'952,500.00 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle: Recursos Directamente Recaudados por la suma de **S/ 37'031,331.00 (Treinta y Siete Millones Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Soles)** y Donaciones y Transferencias por la suma de **S/ 4'921,169.00 (Cuatro Millones Novecientos Veintiún Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 000007-2025-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 10 de enero de 2024, se actualizó la Formalización de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EMAPA SAN MARTÍN S.A.** correspondiente al Ejercicio 2025, por la suma de **S/ 10'453,444.56 (Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 56/100 Soles)**, considerando un total de sesenta y ocho (68) contrataciones.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 000019-2025-EMAPA-SM-SA-GG, se modificó por primera vez el Plan Anual de Contrataciones de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, correspondiente al año fiscal 2025, por **EXCLUSIÓN** del procedimiento de selección con referencia **Nº 64**, y por **INCLUSIÓN** del procedimiento de selección con referencia **Nº 70**, para la contratación del SERVICIO denominado: **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EMAPA SAN MARTÍN S.A.”**, con fuente de financiamiento por Recursos Directamente Recaudados, a ser convocado mediante CONCURSO PÚBLICO, por la suma de **S/ 701.687,19**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 000028-2025-EMAPA-SM-SA-GG, se modificó por segunda vez el Plan Anual de Contrataciones de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, correspondiente al año fiscal 2025, por **INCLUSIÓN** del procedimiento de selección con referencia **Nº 71**, para la

contratación del SERVICIO denominado: “**SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS DISTRITOS DE TARAPOTO, MORALES Y LA BANDA DE SHILCAYO**”, con fuente de financiamiento por Recursos Directamente Recaudados, a ser convocado mediante ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, por la suma de **S/ 277,500.00**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 000053-2025-EMAPA-SM-SA-GG, se modificó por tercera vez el Plan Anual de Contrataciones de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, correspondiente al año fiscal 2025, por **INCLUSIÓN** del procedimiento de selección con referencia **Nº 71**, para la contratación del SERVICIO denominado: “**SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESABASTECIMIENTO**”, con fuente de financiamiento por Recursos Directamente Recaudados, a ser convocado mediante ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, por la suma de **S/ 202,220.55**.

Que, la Ley Nº 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública.

Que, en el numeral 2 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley Nº 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, señala que, a la entrada en vigencia de la citada Ley y su Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Abastecimiento mediante Resolución Directoral.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0006-2025-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de marzo de 2025, la Dirección General de Abastecimiento, aprobó los Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley Nº 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Que, el numeral 4.1, de los Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025, aprobados mediante Resolución Directoral Nº 0006-2025-EF/54.01, establece que a partir de la entrada en vigencia de la Ley y su Reglamento las entidades contratantes deben actualizar los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC 2025, conforme a lo siguiente:

- a. En un plazo no mayor a diez días hábiles, la DEC de cada entidad contratante registra y publica en el SEACE de la PLADICOP el PAC 2025 actualizado.
- b. El registro y publicación del PAC 2025 actualizado es efectuado por los usuarios del SEACE de la PLADICOP debidamente autorizados por el OECE, bajo responsabilidad del servidor o funcionario a cargo de la DEC.
- c. ***La actualización del PAC 2025 en lo que respecta a las equivalencias no requiere acto resolutivo de aprobación***, basta con su publicación en el SEACE de la PLADICOP y en la sede digital de la entidad contratante, conforme las disposiciones operativas que emita el OECE, para que surta sus efectos, ***salvo que dicha actualización comprenda inclusiones y/o exclusiones, tal como señala el numeral 4.4.***
- d. El PAC 2025 actualizado debe ser concordante con la programación multianual de bienes, servicios y obras que cada entidad contratante realiza a través del CMN

aprobado a la fecha de actualización del PAC.

- e. La actualización se realiza modificando el contenido del PAC 2025 conforme las siguientes equivalencias:
(...)

Que, el numeral 4.4, de los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, establece que, como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, **por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección**, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección de su PAC 2025. **En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa**. El documento de aprobación se registra en el SEACE de la PLADICOP. Las inclusiones y/o exclusiones deben guardar correspondencia con el CMN aprobado a la fecha de su actualización.

Que, mediante Informe N° 000175-2025-EMAPA-SM-SA-OEP, de fecha 29 de abril de 2025, la Jefatura de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas, las necesidades a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2025, en el marco de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. De lo anterior, siguiendo con el trámite, mediante Proveído N° 003627-2025-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 29 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, derivó a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, con el fin de que realice las acciones correspondientes.

Que, mediante Informe N° 000182-2025-EMAPA-SM-SA-OADC, de fecha 29 de abril de 2025, la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, remite a la Gerencia General, los Procesos que cuenta en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2025, indicando además que ratifica ya que se requieren para cumplir con las actividades de la Oficina. Posteriormente, mediante Proveído N° 001564-2025-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 29 de abril de 2025, la Gerencia General, deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que realice la gestión correspondiente. A lo que, luego esta última, mediante Proveído N° 003651-2025-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 30 de abril de 2025, deriva a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para que realice la atención correspondiente.

Que, mediante Informe N° 000084-2025-EMAPA-SM-SA-GO, de fecha 29 de abril de 2025, la Gerencia de Operaciones, remite a la Gerencia General, la lista de necesidades consideradas en las siguientes Oficinas que se detallan: Oficina de Distribución y Recolección (remitido mediante Informe N° 000556-2025-EMAPA-SM-SA-ODR, de fecha 29 de abril), Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales (remitido mediante Informe N° 000369-2025-EMAPA-SM-SA-OPAPTAR, de fecha 29 de abril de 2025), Equipo de Mantenimiento (remitida mediante Informe N° 000178-2025-EMAPA-M-SA-EM, de fecha 29 de abril de 2025); indicando que dichas necesidades deben ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2025, a fin de que se actualice conforme a los lineamientos establecidos en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. De lo anterior, mediante Proveído N° 001590-2025-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 04 de mayo de 2025, la Gerencia General, derivó a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su atención correspondiente; a lo que luego esta última, mediante Proveído N° 003715-2025-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 05 de mayo de 2025, derivó a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para que realice la atención que corresponda.

Que, mediante Informe Nº 000381-2025-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 30 de abril de 2025, la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la lista de proyectos para ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2025, indicando que se describen como ejecución y supervisión de obra, y tienen como presupuesto mayor al costo de 8 UIT, es decir mayor a los S/ 44,240.00.

Que, mediante Informe Nº 000382-2025-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 30 de abril de 2025, la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, requiere a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, que se incorpore al Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2025, la Supervisión de la Obra con CUI Nº 2597065, el cual cuenta con un presupuesto de S/ 317,5820.32, debido a que ni fue incluido en la lista remitida (señalando en el considerando anterior).

Que, mediante Informe Nº 000056-2025-EMAPA-SM-SA-ECP, de fecha 30 de abril de 2025, el Especialista en Control Patrimonial, da a conocer a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, las necesidades con el fin de que sean incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2025.

Que, mediante Informe Nº 000583-2025-EMAPA-SM-SA-ODR, de fecha 05 de mayo de 2025, la Jefatura de la Oficina de Distribución y Recolección, informa respecto los servicios a excluir del Plan Anual de Contrataciones – 2025, a fin de actualizar conforme a lo lineamientos establecidos en la Ley Nº 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Que, mediante Informe Nº 000270-2025-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 06 de mayo de 2025, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que como dependencia tiene la necesidad de incorporar un procedimiento al Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2025; y asimismo, solicita que se gestione la aprobación de la Actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2025, por lo que luego de haber revisado el sustento de las áreas usuarias y analizado la misma, concluyó indicando lo siguiente: **1)** Se requiere aprobar la actualización del Plan Anual de Contrataciones del Año 2025 a fin de INCLUIR por única vez, procedimientos de selección, por la suma de S/ 17'672,749.27. **2)** Se requiere aprobar la actualización del Plan Anual de Contrataciones del Año 2025 a fin de EXCLUIR por única vez, procedimientos de selección, por la suma total de S/ 5'982,121.15. **3)** Se requiere aprobar la actualización del Plan Anual de Contrataciones del Año 2025 a fin de ACTUALIZAR a la Ley Nº 32069, procedimientos de selección, por la suma total de S/ 2'419,476.43. **4)** Corresponde a la Gerencia General en calidad de Autoridad de la Gestión Administrativa, aprobar la **Actualización** del Plan Anual de Contrataciones – 2025 de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima (EMAPA SAN MARTÍN S.A.), autorizando la inclusión, exclusión y actualización de los procedimientos de selección en mención. Y **5)** Corresponde registrar y publicar la **actualización** del Plan Anual de Contrataciones – 2025, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de la PLADICOP.

Que, mediante Informe Nº 000092-2025-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 07 de mayo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, indica a la Gerencia General, que la propuesta de Actualización del Plan Anual de Contrataciones – 2025 de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima (EMAPA SAN MARTÍN S.A.), contiene

todos los aspectos normativos para su aprobación y recomienda que se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su análisis y proyecto de la Resolución correspondiente de considerarla pertinente. Por lo que, mediante Proveído Nº 001651-2025-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 07 de mayo de 2025, la Gerencia General, derivó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el fin de que proyecte la Resolución de Gerencia General.

Que, siendo necesario realizar la Actualización del Plan Anual de Contrataciones – 2025, por única vez, con el fin de: incluir, excluir y actualizar procedimientos de selección; estando conforme con lo normado por la Ley Nº 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF; en aplicación de los Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0006-2025-EF/54.01; contando con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2025 de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., por única vez, a fin de: a) Incluir procedimientos de selección, por la suma total de **S/ 17,672,749.27 (Diecisiete Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 27/100 Soles)**, detallados en el **ANEXO Nº 01: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN – 2025 (PARA INCLUIR)** adjunto a la presente; b) Excluir procedimientos de selección, por la suma total de **S/ 5,982,121.15 (Cinco Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ciento Veintiuno con 15/100 Soles)**, detallados en el **ANEXO Nº 02: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN – 2025 (PARA EXCLUIR)** adjunto a la presente; y c) Actualizar procedimientos de selección, por la suma total de **S/ 2,419,476.43 (Dos Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 43/100 Soles)**; detallados en el **ANEXO Nº 03: PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN – 2025 (PARA ACTUALIZAR)** adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, sea la encargada de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de la PLADICOP, teniendo en cuenta los plazos establecidos en los Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0006-2025-EF/54.01; y a su vez **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional (www.emapasanmartin.com).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley.

Regístrate, Cúmplase y Notifíquese

(Documento Firmado Digitalmente)
ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO
Gerente General
EMAPA SAN MARTÍN S.A.